



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

**Resolución de Consejo Universitario N°0037-2023-UNC**  
Cajamarca, 23 de enero del 2023

**Visto**, el Memorando N°037-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el artículo 27° del estatuto vigente, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “**Nombrar, contratar, promover y remover personal administrativo (...)**”;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca vigente, respecto a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala: “*La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es la unidad orgánica de asesoramiento responsable de conducir los procesos de comunicación y diálogo con otras instituciones públicas o privadas, en materia de convenios, becas, proyectos y donaciones, así como de gestionar la obtención de fuentes de financiamiento a ese nivel.*”;

Que, en el mismo apartado normativo señalada en el párrafo anterior, se expresa en el artículo 32, las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, siendo estas: “*a) Asesorar y capacitar a las dependencias de la Universidad en materia de convenios, becas, proyectos y donaciones; b) Elaborar convenios Interinstitucionales; c) Elaborar cartas de intención para la celebración de convenios; d) Gestionar fuentes de financiamiento y becas para intercambio estudiantil, docente y administrativo de la universidad; e) Las demás funciones que le asigne el director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales*”;

Que, dentro de ese contexto con Resolución de Consejo Universitario N°2237-2022-UNC, de fecha 15 de junio del 2022, se resolvió, entre otros: “**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a la Dra. **LIESEL SISY GOICOCHEA SANCHEZ**, como Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, **a partir del 20 de junio de 2022**”;

Que, mediante Memorando N°037-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Consejo Universitario donde se concluya la Designación de la Dra. **LIESEL SISY GOICOCHEA SANCHEZ**, como Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, al 20 de enero del 2023; y Designar, a partir del 23 de enero del 2023, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS como DIRECTORA DE LA OFICINA DE



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

**Resolución de Consejo Universitario N°0037-2023-UNC**  
Cajamarca, 23 de enero del 2023

COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Cajamarca, a la Abg. JESENIA YANETH MEGO HORNA;

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 20 de enero del 2023, la designación de la Dra. LIESEL SISY GOICOCHEA SANCHEZ, como Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca; dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de esta Superior Casa de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a la Abg. JESENIA YANETH MEGO HORNA, identificada con DNI N°46697677, como CARGO DE CONFIANZA bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS como DIRECTORA DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Cajamarca, **a partir del 23 de enero del 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA**, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, e interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Distribución:**

- Rectorado - Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos – Interesado - Archivo